



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-29

Fecha 08/07/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las ocho (08:00), horas de la mañana, del día ocho (09) del mes de Julio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del Departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del Departamento Financiero, **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compras, señor **Nacol López F.** y la **Licda. Narcis Tejada**, como funcionaria que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnica y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0029**, para el: **Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19. Ver ficha técnica.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0029**, para el: **Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió 3 ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.	Oferente	Oferta Económica
01	EXPRESO VEGANO	158,000.00
02	ROSARIO & PICHARDO	319,499.00
03	DAF TRADING	150,000.00

En cuanto a la verificación de las documentaciones contenidas en los sobres, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a las presentaciones de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales del oferente son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

NT.
RHR
P.D.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0029**, para el: **Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*".

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional de fecha 09 de Julio de 2019, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0029**, para el: **Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19.**

NT
2019

2019
2019



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0029**, para el: **Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa **Daf Trading, SRL** lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Transporte para 57 personas que participaran en campamento verano innovador 2019 Sto. Dgo. Del 08/07/19 al 02/08/19. Ver ficha técnica.	RD\$150,000.00	RD\$150,000.00
	Total:		RD\$150,000.00

CUARTO: Notificar a el oferente en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (8) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Cendie A. Blanco
Enc. Administrativo

Nacol López

Enc. De compras

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero

Licda. Narcis Tejada.

Colaboradora ONAPI